

VISTO: El recurso de reposición presentado por la Eca IAC CAPACITACION SRL respecto a la no adjudicación de cursos por no acreditación de instalaciones adecuadas para el dictado del componente práctico. -----

RESULTANDO: 1) Que en sesión de 19 de agosto del cte. se informó desde la Unidad Jurídica, la interposición de un recurso de reposición por la Eca IAC CAPACITACION SRL contra varios actos de no adjudicación de cursos decididos y notificados por la Unidad de Adquisiciones (Solicitud 2979: Mantenimiento edilicio, localidad 18 de Mayo; Solicitud 2720: Retroexcavadora, localidad Chuy; Solicitud 3060: Retroexcavadora, localidad Las Piedras; Solicitud 3068: Retroexcavadora, localidad Colonia; Solicitud 2953: Steel Framing, localidad Las Piedras). -----

2) Que según se desprende del mismo, los motivos de no adjudicación en todos los casos obedecen al no cumplimiento de requisitos vinculados a la comprobación de contar con instalaciones adecuadas. -----

3) Que realizado el análisis inicial de formalidades, se verifica que el recurso se presentó sin acreditar la personería de la Eca, ni la representación invocada y sin contar con firma legalmente válida de quien comparece como representante de la empresa. -----

4) Que por dicho motivo, aplicando por analogía el Dec. 500/91, con fecha 12 de agosto del corriente, se le otorgó a la Eca un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos formales. Vencido dicho plazo, la Eca no levantó las observaciones realizadas. -----

5) Que por lo tanto, se recomienda tener por no presentado el recurso interpuesto por la Eca IAC Capacitación SRL atento a no haberse acreditado en el plazo establecido la personería y la representación invocada, así como la regularización de la firma puesta en el escrito. -----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende conveniente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL



DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. TÉNGASE por no presentado el recurso interpuesto por la Eca IAC Capacitación SRL atento a no haberse acreditado en el plazo establecido la personería y la representación invocada, así como la regularización de la firma puesta en el escrito. -----
2. COMUNÍQUESE a la Unidad Jurídica y por su intermedio NOTIFÍQUESE a la Eca recurrente. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE- MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE- MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante PE - OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijóo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores